



d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
N° 1249 de abril 4 de 1950 — Concede sueto al personal de la Administración Provincial el día 5 del corriente mes.	4
" 1250 " " " " " — Declara feriado el día 8 del corriente mes.	4
" 1251 " " " " " — Liquidación una partida a Tesorería de la Cárcel.	4
" 1252 " " " " " — Liquidación una partida a Imperio Muebles.	4
" 1253 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de División de Personal.	4
" 1255 " " " " " — Designa Encargado interino del Despacho de Fiscalía de Estado.	4 al 5
" 1257 " " 5 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 1035/1950.	5
" 1258 " " " " " — Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente.	5
" 1259 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 1178/1950.	5
" 1260 " " " " " — Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente.	5
" 1261 " " " " " — Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente.	5 al 6
" 1263 " " 19 " " — Deja sin efecto el decreto N° 1041 del 22/3/1950.	6
" 1264 " " " " " — Designa jurado para la selección del Certamen Literario "Canto a la Vid".	6
" 1273 " " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme completo.	6
" 1269 " " " " " — Designa Fiscal de Corte.	6
" 1276 " " " " " — Deja cesante al fotógrafo de la Gobernación y designa reemplazante.	6
" 1277 " " " " " — Aprueba la reforma de los Estatutos Sociales de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta.	6
" 1278 " " " " " — Mantiene en vigencia el decreto N° 38 del 14/1/1950.	7
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
N° 411 de abril 4 de 1950 — Resigna Hab. Pagador del Hogar Esc. de Oficios y Orientación Agrícola "Gral. José de San Martín".	7
" 412 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Hab. Pagador del Ministerio y designa reemplazante.	7
" 413 " " " " " — Llevar a conocimiento de Contaduría Gral. que oportunamente se autorizó a un chófer, a conducir el automóvil que trasladó a la Capital Federal al Excmo. señor Gobernador.	7
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 5873 — Solicitado por Savo Vainovich, Exp. N° 1684-V.	7 al 8
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina.	8
N° 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez.	8
N° 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta.	8
N° 5866 — De don Ramón Amada.	8
N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras.	8
N° 5856 — De doña Demófila Emiliaña Cabral.	8
N° 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia.	8
N° 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno.	8
N° 5049 — De don Benjamín Sánchez.	8
N° 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga.	8 al 9

	PAGINAS
Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero, .....	9
Nº 5843 — De don José Vargas, .....	9
Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar, .....	9
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradesjal, .....	9
Nº 5838 — De don Constantino Osinski, .....	9
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani, .....	9
Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina, .....	9
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat, .....	9
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc., .....	9
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez, .....	9
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano, .....	9
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán, .....	9
Nº 5758 — De don Juan Marieni, .....	9
Nº 5600 — De don Mario Ildefonso Samaniego, .....	9
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete, .....	9
Nº 5727 — De doña Elvira Castellanca de Vélez, .....	9 al 10
Nº 5725 — De don Carlos Masnaghetti, .....	10
Nº 5725 — De doña Abelina Aráoz de Madariaga, .....	10
Nº 5732 — De doña María Mercedes o Mercedes Tuia, .....	10
Nº 5729 — De don Simón Calque, .....	10
Nº 5772 — De doña Francisca Eleóclara Juárez de Escobar, .....	16
Nº 5775 — De doña Petrona Roidán, .....	10
Nº 5775 — De don Jorge Francisco Abán, .....	10
Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente, .....	10
Nº 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar, .....	10
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza, .....	10
Nº 5872 — Deducida por doña María Sosa de Martínez, .....	10
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero, .....	10
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz, .....	10 al 11
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo, .....	11
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo, .....	11
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham, .....	11
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro, .....	11
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez", .....	11
Nº 5854 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro", .....	11
Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigue Thón vs. Gregorio Guardo, .....	11
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios", .....	11 al 12
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 5866 — Ampliación de contrato de la razón social "Strochan, Yáñez y Cía." S. R. L., .....	12
Nº 5868 — De la razón social "Montal-Muzbles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	12 al 13
Nº 5867 — De la razón social "Casablanca" Soc. de Resp. Ltda., .....	13 al 14
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 5869 — De la Despansa y Frutería "Modelo", .....	14
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba, .....	14
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Ocan, .....	14
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 5871 — De la razón social "Agencia Mercantil Industrial" S. R. L., .....	14
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 5865 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, .....	14
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Taritolay, .....	14
Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco, .....	14 al 15
Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández, .....	15
Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez, .....	15
Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento, .....	15
Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete, .....	15

**ASSEMBLEAS**

Nº 5880 — Asociación Bancaria de Salta, para el día 22[4]50,

Nº 5884 — Club de Ajedrez Salta, para el día 16[4]1950,

Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. é I. para el día 23[1]1950,

15 al 10

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

18

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

16

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

16

**BALANCE**

Nº 5883 — Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al movimiento del mes de marzo del cte. año,

16

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto Nº 1249-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

Cumplíndose el día 5 del mes en curso el 132º Aniversario de la Histórica Batalla de Maipú,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese asueto al personal de la Administración Provincial a partir de horas 10 del día 5 del Corriente, al solo objeto de su concurrencia y por el tiempo que duren los actos oficiales programados; con exclusión de las actividades bancarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1250-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

En adhesión de las solemnidades religiosas de Semana Santa y siguiendo la práctica establecida,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase feriado el día 8 del corriente mes, (Sábado de Gloria) en todo el territorio de la Provincia, con motivo de las festividades religiosas precedentemente indicadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1251-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

Expediente Nº 5549/50.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 6.159,70,

en concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 6.159,70); en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fs. 3/24 de estos obrados; debiendo ser atendido dicho gasto directamente con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 20 correspondiente al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950 e ingresado este importe al crédito del rubro "CALCULO DE RECURSOS, INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL PENITENCIARIA EJERCICIO 1950".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1252-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 99.

Expediente Nº 5959/50.

Visto este expediente en el que la Mueblería Imperio presenta factura por \$ 350.— por provisión de una mesa escritorio de madera con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de IMPERIO MUEBLES la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 1253-G.**

Salta, Abril 4 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago Nº 31.

Expediente Nº 1375/50.

Visto este expediente en el que a fs 3 División de Personal solicita reconocimiento de servicios prestados por don Pascual Guanca en su carácter de Auxiliar 6º (Personal de Servicio) desde el 15 de febrero hasta el 14 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don PASCUAL GUANCA en su carácter de Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de División de Personal durante el lapso comprendido entre el 15 de febrero hasta el 14 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don PASCUAL GUANCA, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 82/100 M/N. (\$ 355,82) por el concepto indicado en el art. 1º; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Gastos en Personal, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

**Decreto Nº 1255-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

Visto lo, dispuesto por decreto Nº 1221, de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Encárgase interinamente del despacho de Fiscalía de Estado, al Oficial 5º (Abogado — Jefe de Procuración) doctor **ARMANDO R. CARLSEN**, hasta tanto se designe al titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1257-G.

Salta, abril 5 de 1950.

Expediente N° 5051/50 y agreg. 5534/50.

Visto el decreto N° 1035, de fecha 22 de marzo ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 14.825.90 por concepto de raciones suministradas al personal de recluidos, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1949; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 1035, de fecha 22 de marzo ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Juan Armando Molina

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1258-G.

Salta, abril 5 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 574.

Expediente N° 5951/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva planilla de sueldos por los meses de octubre a diciembre del año ppdo. del personal de la dependencia policial de "Los Palmáres" y atento lo informado por Contaduría General a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Incorpórase al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1949, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 21/100 MIN. (\$ 3.204.21), en la siguiente forma y proporción:

Principal a) 6, Parcial 1	.....	\$ 1.500.—
Principal a) 7, Parcial 1	.....	" 1.249.66
Principal e) 1, Parcial 6	.....	" 210.—
Principal e) 1, Parcial 7	.....	" 174.95
Principal c) 3, Parcial 7	.....	" 63.90
Principal c) 2, Parcial 7	.....	" 5.70
<b>Total</b>	<b>.....</b>	<b>\$ 3.204.21</b>

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 21/100 MIN. (\$ 3.204.21) a fin de que con dicho importe se hagan efectivos los haberes devengados durante los meses de octubre a diciembre de 1949 por el personal de la dependencia policial de "Los Palmáres", creada por Ley N° 1050 del 21/7/1949.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, Principales a) 6, a) 7, e) 1, c) 3, y e) 2, Parciales 1, 6 y 7 de la Ley de Presupuesto vigente par 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Juan Armando Molina

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1259-G.

Salta, abril 5 de 1950.

Expediente N° 5880/50.

Visto el decreto N° 1178 de fecha 30 de marzo ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del Habilitado Pagador de la Gobernación la suma de \$ 1.483 para pago de las planillas de sueldos de empleados de la Dirección de Asuntos Gremiales, correspondientes al mes de marzo antes citado; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 1178 de fecha 30 de marzo ppdo., correspondiente a la Orden de Pago N° 94.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe liquidado por el citado decreto N° 1178/50, es por \$ 1.609.50, y no por \$ 1.483 como se consigna en el mismo de acuerdo al informe de Contaduría General de fs. 19.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
interinamente a cargo de la Cartera

Decreto N° 1260-G.

Salta, abril 5 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 575.

Expediente N° 5953/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla de sueldos por noviem-

bre y diciembre del año ppdo. del personal de la dependencia policial de "Las Curtiembres", y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Incorpórase al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1949, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 30/100 MIN. (\$ 393.30) en la siguiente forma y proporción:

Principal a) 7, Parcial 1	.....	\$ 345.—
Principal c) 1, Parcial 7	.....	" 48.30
<b>Total</b>	<b>.....</b>	<b>\$ 393.30</b>

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 30/100 MIN. (\$ 393.30) a fin de que con dicho importe se hagan efectivo los haberes devengados durante los meses de noviembre y diciembre de 1949 por el Personal de la dependencia policial de "Las Curtiembres", creada por Ley 1115 del 5/10/49.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, Principales a) 7 y c) 1, Parciales 1 y 7 de la Ley de Presupuesto vigente para 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1261-G.

Salta, abril 5 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 576.

Expediente N° 5622/50.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos del personal de Policía de Belgrano, creada por Ley 1048/49, correspondientes a varios meses del año 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Incorpórase, por Contaduría General, el gasto de DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 65/100 MIN. (\$ 2.503,65) al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, de la Ley de Presupuesto, Ejercicio 1949, en la siguiente

te forma y proporción:	
Principal a) 7, Parcial 1	\$ 971,19
Principal e) 1, Parcial 7	135,96
Principal a) 6, Parcial 1	1.225,—
Principal e) 1, Parcial 6	171,50
<b>Total</b>	<b>\$ 2.503,65</b>

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 2.503.65), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo, C, Inciso VII, Principales a) 7, e) 1 y a) 6, Parciales 1, 7 y 6, Gastos en Personal, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1263-G.**

Salta, Abril 10 de 1950.  
Expediente N° 5958/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 741, de fecha 31 de marzo p.pdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto N° 1041, de fecha 22 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Mantienen subsistentes los nombramientos del personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla y que por decreto N° 779 del 4 de marzo p.pdo., quedaron sin efecto:

Decreto N° 17.652 del 2/11/1949: **Concepto** Nombramiento de Pedro Zone como Comisario de Policía de 2da. categoría de la División de Seguridad;

Decreto N° 18.173 del 28/11/1949 — **Nombramiento** a favor de Emeterio Rasjido como Comisario de Policía de 1ra. categoría de General Güemes (C. Santo).

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el Art. 2º lo es con anterioridad al día 4 de marzo del año en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1264-G.**

Salta, abril 10 de 1950.  
Expediente N° 5975/50.

Debiéndose llevar a cabo el Certamen Literario titulado "Canto a la Vid", con motivo de la Fiesta de la Vendimia de los Valles Calchaquíes en la localidad de Cafayate durante los días 14, 15 y 16 del actual, y siendo

necesario designar el jurado que ha de intervenir en la selección de dicho Certamen; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º — Designase al siguiente jurado para la selección del Certamen literario titulado "Canto a la Vid", a llevarse a cabo en la localidad de Cafayate con motivo de la celebración de la Fiesta de la Vendimia.

- Monseñor MIGUEL ANGEL VERGARA.
- Doctor CARLOS OUTES.
- Señor JOSE HERNAN FIGUEROA
- Presbítero PABLO FORTUNY.
- Dirección re Asuntos Culturales, señor JOSE LO GIUDICE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1269-G.**

Salta, abril 10 de 1950.

Atento lo establecido por la Ley N° 1173, de Organización del Poder Judicial; y la facultad que le acuerda el art. 169 de la Constitución,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º Designase Fiscal de Corte, al doctor RICARDO REIMUNDIN, por el período legal de funciones que señala el art. 168, de la Constitución.

Art. 2º — Oportunamente solicítase el acuerdo de ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1273-G.**

Salta, abril 10 de 1950.  
Expediente N° 5578/50.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita provisión de un uniforme para el Auxiliar 7º (ascensorista), adscripto a la H. Legislatura; y CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma La Mundial;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma LA MUNDIAL la provisión de un uniforme compuesto de saco, pantalón y gorra con monograma,

con destino al Auxiliar 7º (ascensorista) de la H. Cámara de Senadores, adscripto al servicio de la H. Legislatura, don Basilio Nieva, al precio de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), en un todo de conformidad a las especificaciones y características del presupuesto de fs. 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1276-G.**

Salta, abril 10 de 1950.

Visto la nota N° 14, de fecha 4 del mes en curso de la Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase cesante al Auxiliar 5º Fotógrafo de la Gobernación, don FRANCISCO PINEDA, y designase en su reemplazo al señor ARTURO GIMENEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1277-G.**

Salta, abril 10 de 1950.  
Expediente N° 5889/50.

Visto este expediente en el que la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25, y habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 563 G y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, así como el cambio de denominación de dicha Entidad por el de CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1278-G.**

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente N° 5969/50.

Visto la nota N° 1006, de fecha 3 del corriente, elevada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a la Cárcel Penitenciaria, reclamando la devolución del automóvil Oldsmovil, modelo 1940, chapa N° 1838 de propiedad de la primera, fundada en lo dispuesto por decreto N° 966 del 16 de marzo ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Cárcel, en su informe respectivo, hace presente que tal vehículo se encuentra afectado a dicho establecimiento en virtud de una permuta realizada con la Caja de Jubilaciones y Pensiones y ordenada por decreto N° 38 de 1950; no siendo por tanto aplicable, al caso la disposición del Art. 4° del decreto N° 966, que se refiere a los vehículos automotores que se encuentran adscriptos a otras reparticiones; y que además, ese automotor le es absolutamente necesario para el servicio del establecimiento de su dirección y para el de sus nuevas funciones como Interventor de la ex-Escuela Agrícola de "La Merced", actualmente Hogar Escuela General José de San Martín, ya que en la actualidad es el único vehículo en condiciones y no puede por tanto prescindir del mismo;

Por ello y atento a que las necesidades del servicio de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria se han acrecentado con las del Hogar Escuela General José de San Martín, que tiene también a su cargo en la actualidad,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Manténgase en vigencia el decreto N° 38 de fecha 14 de enero del presente año; quedando, en su mérito, el automóvil Oldsmovil, modelo 1940, chapa N° 1838 de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia al servicio de la Cárcel Penitenciaria, en carácter transitorio y dadas las imperiosas necesidades del servicio a que se encuentra afectado.

Art. 2° — El presente decreto será reinsertado también por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS****Jorge Aranda****Guillermo Quintana Augsburg**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO.****Resolución N° 411-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

Expediente N° 5945/50.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Escuela Agrícola de La Merced solicita se nombre un Habilitado Pagador para dicho establecimiento; y atento

lo dispuesto por el art. 2° del decreto N° 1075 de fecha 24 del mes de marzo último.

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**  
interino

**RESUELVE:**

1° — Designar Habilitado Pagador del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín, ex Escuela Agrícola de La Merced, al Oficial 5° de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS J. SIMACOURBE, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2° del decreto N° 1075 del 24 de marzo del año en curso.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Resolución N° 412-G.**

Salta, abril 4 de 1950.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública**  
interinamente, a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1° — Aceptar la renuncia presentada por el señor Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don MIGUEL SANTIAGO MACIEL y nombrar en su reemplazo a la actual Auxiliar 1° señorita ANGELICA VILLA.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Resolución N° 413-G.**

Salta, Abril 4 de 1950.

Atento a las observaciones formuladas por

Contaduría General a las rendiciones de cuentas pertinentes de este Departamento.

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública**  
interinamente, a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1° — Llevar a conocimiento de Contaduría General que oportunamente se autorizó al chófer de la Gobernación don Ángel Russo a conducir el automóvil que trasladó al Excelentísimo Señor Gobernador a la Capital Federal, el día 22 de enero del año en curso.

2° — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 5873 — EDICTOS DE MINA: Exp. N° 1684.

V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas; Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V. S. I — Que actúo en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes de esta Provincia. — II — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de cateo N° 1407 del que es titular con la Srta. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalino-térreas y de manganeso, vengo en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — III — Que la muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a los setenta metros (70) con azimut de 326° del suroeste de la Mina Salmayo señalado con el N° 7. — IV — Que el terreno es de propiedad fiscal y es colindante la Mina Salmayo de propiedad de Dn. Esteban Cvitanic, Rosa Castillo y María Tomovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento N° 4 a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como, representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral complejo, de sales alcalino térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/1943, y con los duplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4° — Ley 10903. Al III y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas; Francisco Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones: El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hicie-

ra en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. N° 1407-O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uruburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será Justicia. F. Uruburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/1949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad, II. Visto el exp. 1407-O. en el que consta que con fecha 19 de Diciembre 1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Da. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Uruburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor jefe. Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprendidas en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolar Grande, Tutul, Gral. Lavalle, Cabildo, Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, San Mayo, Valiosa, La Providencia, y Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPÓSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas. Francisco Uruburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7 -- II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — F. Uruburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo

horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y providas, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Fagés, P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 24/4/50

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Año del Libertador General San Martín**

**N° 5882 — SUCESORIO.** — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

e) 15/4 al 22/5/50.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

**N° 5881 — SUCESORIO.** — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

**N° 5875 — SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

**N° 5866 — SUCESORIO.** El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN

OFICIAL HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

**N° 5859 — SUCESORIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento: TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

**N° 5856 — SUCESORIO.** — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

**N° 5851 — TESTAMENTARIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angélica Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

**N° 5850 — SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

**N° 5849 — SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

**N° 5846 — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término

no de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|31|3 al 8|5|50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30|3 al 8|5|50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
Carlos Enrique Figueroa.  
Escribano Secretario

e) 30|3 al 8|5|50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo, 11 de 1950.-

Roberto Lértida  
Escribano Secretario

e) 30|3 al 8|5|50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30|3 al 8|5|50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONS-

TANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|29|3 al 6|5|50

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e|29|3 al 6|5|50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e|29|3 al 6|5|50.

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25|3 al 3|5|50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24|3 al 2|5|50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21|3 al 27|4|50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de

1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|17|3 al 24|4|50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ARAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|17|3 al 24|4|50.

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e|17|3 al 24|4|50.

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17|3 al 24|4|50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus, Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17|3 al 24|4|50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL

Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5735. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5735 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5732 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5730 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5775 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5775 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Rol-

dán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario —Interinamente a cargo del Juzgado—. e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 8/3 al 14/4/50.

Nº 5765. — EDICTO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín. e) 7/3 al 13 del 4/50.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 5884 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de, Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº

1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 3, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno, sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Dellina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patroñ Cositas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los Inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; com-

prendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro N° 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

N° 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por catorce y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

N° 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Emenegilde Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el N° 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabi" o "Lomas de Taguabi" o "Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Líbrense los clicos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

N° 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Petro de Gollinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, dítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Martí", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique toles operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda; — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/50

## REMATES JUDICIALES

N° 5875 — REMATE JUDICIAL  
Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL J. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambusso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambusso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como seña y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.

e) 13/4 al 19/5/50.

N° 5854 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Juicio: Ejecutivo Kalín Yaradé vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1º al 15/4/50.

N° 5853 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1º al 20/4/50.

N° 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

"BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA" El 15 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de mue-

...ules y ensares; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de esta ternera, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10.27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 14 al 10/5/50

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 5886 — CONTRATO SOCIAL  
AMPLIACION DE CONTRATO**

Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 442 de esta ciudad; Félix Yáñez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 986 de esta ciudad; Esteban Safont, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 443 de esta ciudad; Esteban Gordon Leach, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la finca "Calvimonte", departamento Chicoana de esta Provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 739 de la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle San Luis Nº 575 de esta ciudad; y declaran y convienen lo siguiente:

**Primero.**— Que por instrumento privado de fecha 4 de Noviembre de 1949, suscrito en esta ciudad e inscripto a los folios 318|319, asiento Nº 2290 del Libro Nº 24 de Contratos Sociales; en el Registro Público de Comercio de la Provincia, tienen constituida la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Strachan, Yáñez y Cia."

**Segundo.**— Que ahora y de común acuerdo entre todos los socios accionistas de dicha sociedad se ha dispuesto ampliar el artículo tercero del contrato anteriormente citado, relativo al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso f) en virtud del cual la Sociedad podrá también realizar "El comercio de tractores, maquinarias agrícolas e implementos de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que se hará en el momento y en las condiciones que los socios gerentes estimen convenientes a los

intereses sociales".

Conformes a los interesados suscriben ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín.

WILLIAM STRACHAN — FELIX YAÑEZ — WILLIAM E. CROSS — ESTEBAN SAFONT — JUAN GALETTI — ESTEBAN G. LEACH. —

e) 15 al 20/4/50.

**Nº 5888 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MONTAL MUEBLES".**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don JOSE MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; don LUIS ARNALDO OTERO, casado en primeras nupcias con doña Celia Amanda Marocco y don SENDER ALBERSTEIN, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Rodríguez, el primero domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y los dos últimos en la calle Caseros número setecientos setenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "MONTAL—MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — **SEGUNDA:**— El objeto de la sociedad es la compra-venta de muebles y afines y artículos para decoración y adorno, pudiendo además comprar y vender cualquier clase de artículos de utilidad para el hogar así como realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la Ley citada. — **TERCERA:**— La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. — **CUARTA:**— La duración de la sociedad será de veinte años contados desde el primero de marzo del año en curso, fecha en que empezó su existencia y a la que retrotraen dándose válidas, todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. **QUINTA:** El capital social lo constituye la cantidad de **SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el socio señor José Montero, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; el socio don Luis Arnaldo Otero, quince cuotas o sean quince mil pesos y el socio don Sender Alberstein, quince cuotas o sean quince mil pesos. — El

capital es aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles adquiridos para la instalación del negocio que explotará la sociedad en la calle Caseros Número setecientos setenta y cinco de esta Ciudad, donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, declarando los socios que el justiprecio de las mercaderías aportadas como capital, lo hacen en base al precio de adquisición de las mismas, lo que también resulta del balance que agregó a la presente firmado por los socios y el contador público don Dalmacio Reynaldo Gambetta. — En consecuencia, quedan transferidas en pleno dominio a la sociedad que se constituye los referidos bienes. — **SEXTA:**— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, pero se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para obligarla válidamente, salvo para la adquisición y venta de mercaderías en que bastará la firma de uno cualquiera de ellos. — Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos transferirlos, permutarlos, o gravarlos con prendas, hipotecas y otros derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad directamente o por intermedio de apoderados; comprometer en árbitros jurias o arbitrajes; interponer o renunciar recursos legales; exigir y otorgar fianzas y otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se

## Nº 527 — CONTRATO SOCIAL

**PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO SESENTA Y OCHO. - "CASABLANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.** En la ciudad de Salta, República Argentina, el cinco días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Arturo Peñalva, escribano y testigos que al final se expresarán, comparecen don MICHEL NABRA, soltero, sirio; don PEDRO MIGUEL SALAZAR, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matia, argentino, y don RICARDO LORENZO ANTONIO MARENGO, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Antonia Morosini, argentino; los tres comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados respectivamente en las calles Pellegrini número seiscientos cuarenta y dos, Necochea número cuatrocientos veintiseis y Balgrano número mil cuatrocientos veintiocho, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de venta de bicicletas, heladeras, radios, muebles metálicos, artículos generales para el hogar, y comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo realizar cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "Casablanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años contados desde el primero de marzo del corriente año, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, las operaciones realizadas desde esa fecha. — TERCERO: El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Caseros número setecientos setenta y nueve. — CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, y se suscribe e integra en su totalidad en la siguiente forma: Por el socio señor Nadra: treinta mil pesos: quince mil pesos en efectivo, y quince mil pesos en diversas mercaderías; cuyo detalle consta en un inventario levantado al efecto y firmado de conformidad por los tres socios; por el socio señor Salazar: treinta mil pesos; diez mil pesos en dinero efectivo y veinte mil pesos en la estimación hecha de las representaciones comerciales de que es titular, que a continuación se determinan y transfiere a la sociedad: Agar, Cróss, y Compañía Limitada: sección radios; T-E-M-I-G-I: muebles metálicos y otros y Radelec Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada: artefactos eléctricos para el hogar; y por el socio señor Marengo: treinta mil pesos: veinte mil pesos en dinero efectivo y diez mil pesos en el valor atribuido a un automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y ocho, de dos puertas, usado, que transfiere a la Sociedad. — QUINTO: La sociedad será administrada por los socios señores Salazar y Marengo, como gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas;

otorgar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de bienes, adquiridos y vendidos, conviniendo sus condiciones y preceptos y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones, y depósitos de efectos o de dinero; con tener poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar cuentas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, venderlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, comprar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — SEXTO: Por lo menos una vez cada seis meses, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — SEPTIMO: Todos los años en el mes de marzo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — OCTAVO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — DECIMO: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarien las disposiciones legales vigentes. — DECIMO PRIMERO: Al disolverse la sociedad, el señor Salazar deberá reasumir el derecho a las representaciones comerciales que aporte a la sociedad, las que le serán reintegradas por el mismo valor que se le asignó. En la misma forma el señor Marengo deberá recibir, como parte de su capital, al liquidarse la sociedad, el automóvil aportado a la misma, en el estado en que se encuentre, y por el mismo valor que se le asignó en este contrato. — DECIMO SEGUNDO: Los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponden en cada ejercicio, debiendo el otro cincuenta por ciento acumularse a sus respectivos capitales. — DECIMO TERCERO: La junta de socios estará presidida por el socio señor Nadra, quien tendrá facultad para convocarla extraordinariamente, cuando lo estime necesario. — DECIMO CUARTO: Los socios señores Salazar y Marengo están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no rindiendo esta

distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta y cuatro por ciento para el socio señor José Montero; veintitres por ciento para el socio señor Luis Arnaldo Otero y veintitres por ciento para el socio señor Sander Alberstein. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicar su resolución a los otros socios por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Los socios sobrevivientes podrán optar: a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, cuyo importe será el que resulte del último balance practicado. — El pago que se hará en diez cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el cinco por ciento de interés anual. — NOVENA: Los socios se reunirán en junta toda vez que los negocios sociales lo requieran o a pedido de cualquiera de los socios. Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la junta de socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y con la obligación de aceptar como gerentes únicos a los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido renunciaron a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava para el caso de retiro de uno de los socios. — DECIMA PRIMERA: En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen. — DECIMA SEGUNDA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigos componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombraran un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — DECIMA TERCERA: En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá

por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones las partes don por constituida la sociedad "Mental-Muebles", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en cuatro sellos papel notarial numerados correlativamente del cinco mil novecientos treinta y tres al cinco mil novecientos treinta y seis. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento sesenta y ocho. — Raspado: C—hábiles, a quienes—r—i—b—Vale. — J. MONTERO. L. OTERO. — SENDER ALBERSTEIN. — Tgo. B. Canchi. — Tgo. Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. —

obligación para el socio señor Nadra. — **DECIMO QUINTO:** En caso de que cualquiera de los socios incorporara a la sociedad alguna otra representación comercial, tal incorporación se hará sin cargo alguno para aquella pero, al operarse su disolución, los socios recobrarán la totalidad de sus derechos sobre las representaciones que hubieran incorporado. Se entiende que, mientras exista la sociedad, los utilidades que produzcan esas representaciones serán a su exclusivo beneficio. — **DECIMO SEXTO:** Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltos por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO SEPTIMO:** Los socios gerentes deberán presentar al presidente de la junta de socios, un balance de comprobación del estado contable de la sociedad, del primero al cinco de cada mes. — **DECIMO OCTAVO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios sobrevivientes. — **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita que los señores Michel Nadra, Pedro Miguel Salazar y Ricardo Lorenzo Antonio Marengo, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Diaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales, numerados sucesivamente del seis mil seiscientos tres al seis mil seiscientos seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobreborrado: mo-a-a-constitui-; entre líneas: pesos-a-otra: Vale. — **M. NADRA. — P. M. SALAZAR. — R. MARENGO. — Tgo.: JULIA TORRES. — Tgo.: EMILIO DIAZ. — Ante mí A. PEÑALVA.** Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo: doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos de un peso números: ciento diez y ocho mil seiscientos siete, ciento diez y ocho mil seiscientos ocho, ciento diez y ocho mil seiscientos diez y ciento diez y ocho mil freinta y siete, que selio y firmó en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **A. PEÑALVA:** Hay un sello y una estampilla. e) 11 al 15/4/50.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 5859 — VENTA DE NEGOCIO**  
**Año del Libertador General San Martín**  
**VENTA DE NEGOCIO**  
 De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11.887, se hace saber por cinco días, que los señores José Russo y Juan Ballato venderán a doña Irene Reyes y a don Emilio Manuel Garay el negocio de su propiedad denominado Despensa y Frutería "MODELO", establecido en la calle Zuviria esq. Belgrano de esta Ciudad, quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. — Las oposiciones deberán presentarse en la escribanía del suscripto, calle Zuviria Nº 348, donde las partes constituyen domicilio legal al efecto.

**RAUL H. PULO**

Escribano

e) 11 al 15/4/50.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO.**  
 Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
 Salta, Abril 11 de 1950.  
**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**  
 Escribano-Secretario  
**Año del Libertador General San Martín**  
 e) 15/4 al 9/5/50.

**Nº 5840 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly-Lizarraga de Osan.**  
**SALTA, marzo 28 de 1950.**  
**Año del Libertador General San Martín**  
**ROBERTO LERIDA**  
**ESCRIBANO SECRETARIO**  
 e) 30/3 al 25/4/50.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

**Nº 5871 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**  
 Se cita a quienes se crean con derecho para formular oposiciones a la disolución de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Agencia Mercantil Industrial" Soc. de Resp. Ltda., por retiro del socio Miguel Alejandro Lemoine, quedándose con el activo y pasivo social el socio Cándido Vicente. — Escribano Martín J. Orozco - Balcarce 747 - Teléfono 3320.  
**Año del Libertador General San Martín**  
 e) 12 al 17/4/50

**REMATOS ADMINISTRATIVOS**

**Nº 5885 — Año del Libertador General San Martín**  
**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**Remate Público Administrativo**  
 El día 12 de abril de 1950 y siguientes a las 18.30  
**EXHIBICION:** 10 y 11 de abril desde las 18.30  
**PRENDAS A REMATARSE:** Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1949, con vencimiento el 31 de enero de 1950 inclusive.  
**SALTA, 4 de abril de 1950.**  
**EL GERENTE**  
 e) 5 al 17/4/50

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 5861 — EDICTO**  
 En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritolay solicitando en expediente Nº 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chamical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.  
 El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m2, aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.  
 La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicite a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.  
**Salta, Abril 4 de 1950.**  
**Administración General de Aguas de Salta.**  
 e) 5 al 25/4/50

**Nº 5839 — EDICTO**  
 En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente Nº 3913/448 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.  
 El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 parte en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.  
 La presente publicación vence el día 19 de

abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

**N° 5833 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

**N° 5831 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950

Administración General de Aguas de Salta  
e- 28/3 al 17/4/50.

**N° 5830 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente N° 10501/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicha dotación se reajustará proporcionalmente en caso de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

**N° 5829 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente N° 4434/48 reconocimiento de concesión de agua Pública para regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

**ASAMBLAS**

**N° 5880 — ASAMBLEA**

ASOCIACION BANCARIA DE SALTA

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)

Clase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566 el día 22 del corriente mes a horas 17, para tratar la siguiente orden del día:

- 1° — Lectura del Acta anterior.
- 2° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
- 3° — Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 4° — Elección de los siguientes Miembros de la Comisión Directiva: Presidente (2 años) Vice-Presidente (2 años) Secretario General (2 años) Pro-Secretario (1 año) Secretario de Actas (2 años) 3 Vocales Titulares por 2 años y 3 Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas.

C. Andolfi, Secretario General —

R. Mingo, Presidente Interino.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL

SAN MARTIN

e) 13 al 15/4/50.

**N° 5864 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA**

Año del Libertador General San Martín  
Salta, abril 2 de 1950.

Asamblea General Ordinaria

2° CONVOCATORIA

Cítase por segunda vez a los señores asociados del Club de Ajedrez Salta a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente a horas 15 en los salones de la Institución para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura del acta anterior
- 2° — Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado 1949-1950
- 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente (2 años), Secretario (2 años), Prosecretario (1 año), Tesorero (2 años) y 3 vocales titulares 2 años.
- 4° — Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 33. — Si a la primera citación no se completara ese porcentaje (mitad más uno de los socios), se citará por segunda vez en cuyo caso podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

Roberto Díaz

Presidente

Enrique Gudiño

Secretario

e) 10 al 14/4/50

**N° 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA**

S. A. C. é I.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s/Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por un año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Admi-

nistración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e 1º al 21/4/50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.182 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

**CONTADURIA GENERAL**

Nº 5883 — RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DESDE EL 1º AL 31 DE MARZO DE 1950, EJERCICIO 1949.

**INGRESOS**

**A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL**

Banco de la Nación Argentina		
Cta. Letras de Tesorería		\$ 13.666.67
<b>PAGOS POR PRESUPUESTO 1949</b>		
Gastos en Personal	\$ 560.—	
Otros Gastos	3.747.64	4.307.64
		<u>\$ 17.974.31</u>

**EGRESOS**

**Por FONDOS DISPONIBLES**

Banco Provincia de Salta		
Rentas Generales		\$ 17.974.31
		<u>\$ 17.974.31</u>

E. CABEZAS

Salta, 31 de marzo de 1950.

Vº Bº

MANUEL A. GOMEZ BELLO  
Presidente Contaduría Gral. de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General de la Provincia

Despacho, abril 10 de 1950

Apruébase el presente Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de marzo de 1950 — Ejercicio 1949, y pase a la Secretaría General de la Gobernación, a fin de estimarle se sirva disponer su publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL y por una sola vez en un diario de esta capital.

Sirva la presente de muy atenta nota de envío.